

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN PARA LA MACROZONA
CENTRO-NORTE DE LA REGIÓN DE LOS
LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1019

SANTIAGO, 26 SEP 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N° 24, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por Material Particulado MP_{2,5}, como concentración de 24 horas, a la comuna de San Pablo, de la Región de Los Lagos y a la Macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos; en la Resolución Exenta N° 147, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión y actualización del Decreto Supremo N° 47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno"; en la Resolución Exenta N° 148, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de San Pablo, de la Región de Los Lagos y para la Macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos; en la Resolución Exenta N° 1.205, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que ordena acumulación de procedimientos de revisión y de dictación de planes de descontaminación atmosférica que indica y constituye comité operativo; en la Resolución Exenta N° 202 y N° 1.212, de 2022, y Resolución Exenta N° 285, de 2023, todas del Ministerio del Medio, que amplían el plazo para elaborar el anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para la macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 24, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de enero de 2021, se declaró zona saturada por Material Particulado MP_{2,5}, como

concentración de 24 horas, a la comuna de San Pablo, de la Región de Los Lagos y a la Macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 147, de 03 de marzo de 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de marzo de 2021, se dio inicio al proceso de revisión y actualización del Decreto Supremo N° 47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 148, de 03 de marzo de 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de marzo de 2021, se dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de San Pablo, de la Región de Los Lagos y para la Macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.205, de 26 de octubre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se acumuló el proceso de revisión y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, iniciado mediante la Resolución Exenta N° 147, antes referenciada, al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de San Pablo, de la Región de Los Lagos y para la Macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos, iniciado mediante Resolución Exenta N° 148, también referenciada, pasando a denominarse en lo sucesivo "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos".

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 202 y N° 1.212, de 2022, y Resolución Exenta N° 285, de 2023, todas del Ministerio del Medio, se amplió el plazo para elaborar el anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para la macrozona centro-norte de la Región de Los Lagos.

6.- Que, el día 30 de septiembre del presente, vence el plazo para la publicación del extracto del anteproyecto del referido Plan.

7.- Que, mediante Memorándum N° 158, de 24 de agosto de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región de Los Lagos, y Memorándum N° 522, de 08 de septiembre de 2023, de la División de Calidad del Aire de este Ministerio, se solicitó ampliar el plazo para dictar el referido anteproyecto, por las siguientes razones:

- a) Se encuentra pendiente la finalización de la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social, por parte de la División de Información y Economía Ambiental ("AGIES");
- b) Una vez que se cuente con el AGIES y la definición final del anteproyecto del Plan de Descontaminación, se debe revisar por parte de la División Jurídica de este Ministerio.

8.- Que, de acuerdo con el artículo 22 inciso segundo del Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra o Ministro del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

AMPLÍASE por tres meses, a contar del día 30 de septiembre de 2023, el plazo para la elaboración del Anteproyecto del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona centro-norte de la región de Los Lagos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE

mp AEG/FDB/CTC/RMG/JVB/CAC/SYD

C.C.:

- Gabinete Ministra
- Seremi del Medio Ambiente, Región de Los Lagos
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente del Plan.

SGD 11.638-2023.